



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Viernes, 27 de septiembre de 1968. — Número 117

Página 909

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

DEVOLUCION DE FIANZA

Solicitada por don José Fernández Caso la devolución de la fianza para las obras de construcción de un hogar rural en Cabuérniga, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que puedan presentarse las reclamaciones en un plazo de quince días.

Santander, 23 de septiembre de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 93 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Oposición para la provisión de una plaza de adjunto de servicios en esta Excm. Diputación Provincial

Por Decreto de la Presidencia de fecha 23 del actual se acordó declarar admitidos a la expresada oposición a los siguientes aspirantes:

Don José Luis Ruiz de la Vega.

Don Enrique Roseñada Soto.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público a tenor de lo prevenido en el artículo 7.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Santander, 23 de septiembre de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de modernización y mejora del camino provincial

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación

Devolución de fianza solicitada por don José Fernández Caso.	909
Oposición para la provisión de una plaza de adjunto de servicios	909
Devolución de fianza solicitada por don Ezequiel Eguía Balbontín	909

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de Educación y Ciencia

Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convocan becas para la formación de personal investigador, correspondientes a distintas especialidades	909
---	-----

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander.	910
---	-----

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excm. Diputación Provincial de Santander	911
Magistratura de Trabajo de Santander	911

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	912
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Santander	912
---------------------------------	-----

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander ...	912
----------------------------------	-----

de Ulda y Casares (San Martín de Quevedo) a la carretera de Palencia a Santander, ejecutadas por el constructor don Ezequiel Eguía Balbontín, vecino de Miengo, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, artículo 88, para que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 21 de septiembre de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 130 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convocan becas para la formación de personal investigador, correspondientes a distintas especialidades

De conformidad con lo dispuesto en la Orden reguladora del Plan de Formación del Personal Investigador,

Esta Dirección General ha resuelto convocar concurso público de méritos para la concesión de becas destinadas a la formación de investigadores en España y en el extranjero, correspondientes a las distintas especialidades, excepto a las relativas al Grupo I de Ciencias Matemáticas, que es objeto de una convocatoria especial. La solicitud y adjudicación se regirán por las siguientes normas:

Primera.—Becas convocadas

Se convocan 850 becas para los siguientes grupos de especialidades:

II. Ciencias Físicas, Químicas y del Cosmos.

III. Biología, Ciencias Básicas de la Medicina.

IV. Ciencias de la Tierra, Tecnología Agrícola.

V. Tecnología Industrial.

VI. Economía, Sociología, Humanidades y Ciencias Jurídicas.

Segunda.—Plazo de solicitud

Las becas convocadas habrán de solicitarse dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Condiciones de los solicitantes

Para optar a las becas será necesario: ser español y estar en posesión del título de Licenciado. Ingeniero o

Doctor. En caso de que la obtención del título esté supeditada a la obtención de la reválida o del proyecto de fin de carrera, la concesión de la beca tendrá carácter provisional condicionando su adjudicación definitiva a que se apruebe en la primera convocatoria.

Cuarta.—Dotaciones

La dotación de las becas para España, comprendida entre las 7.000 y 10.000 pesetas mensuales, será fijada por cada Jurado, teniendo en cuenta las condiciones que reúna el aspirante y el interés y especialidad del trabajo propuesto. Las del extranjero serán fijadas por el Jurado, teniendo en cuenta además el país en que se han de disfrutar.

Quinta.—Período de disfrute

El período de disfrute de estas becas comprende desde el 1 de octubre del corriente año hasta el 31 de diciembre del mismo, si bien en el caso de que existan las consignaciones presupuestarias previstas se prorrogará hasta totalizar un año.

Deberá explicarse claramente la índole de los trabajos y estudios a realizar, habida cuenta de que el Director del trabajo informará de la marcha del mismo, y si este informe fuera desfavorable quedaría rescindida la beca.

Sexta.—Carácter de las becas y condiciones de disfrute

Estas becas serán incompatibles con toda situación profesional definida, con la realización de otros trabajos y estudios, con otras becas y ayudas semejantes y, en general, con cualquier actividad remunerada. Las posibles excepciones serán consideradas por los Jurados a la vista de los informes de los Centros receptores. Las becas podrán ser renovables por años, hasta un total de tres, si bien en casos de excepcional interés, y previo informe del Director del trabajo, el Jurado podrá conceder una última prórroga anual.

Séptima.—Formalización de solicitudes

Las solicitudes para la formación en España deberán ser presentadas a través de los Centros de Investigación, Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores en que el becario haya de realizar su trabajo de investigación. En caso de becas para el extranjero, la solicitud deberá cursarse a través de un Centro español. Las solicitudes, que se harán

en los correspondientes impresos normalizados, habrán de ir acompañadas de certificación académica detallada, en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de las mismas, así como de una Memoria de la labor de investigación realizada, hasta la fecha por el solicitante.

Octava.—Tramitación de solicitudes

En los ocho días siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, los Directores o Decanos de los Centros receptores de las mismas deberán remitirlas a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, con indicación del orden de prelación.

Para la selección de candidatos por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación se designarán los Jurados correspondientes a cada especialidad. La Comisión a que se refiere la Orden ministerial h), 1.º, de 16 de agosto, resolverá sobre la adjudicación de las becas.

Novena.—Obligaciones de los becarios

1.ª Dedicación al trabajo propuesto según las normas propias del Centro en que lo realice.

2.ª Presentar en esta Dirección General, a través del Centro en que trabaja y dentro del mes siguiente al período de disfrute de la beca, un resumen explicativo de la labor realizada con el informe del Director del trabajo.

3.ª Durante el disfrute de la beca, el becario quedará vinculado al Centro que le propuso, el cual deberá facilitar a la citada Dirección General, al final del período de disfrute de las becas, un informe detallado sobre los resultados obtenidos y el grado de formación del becario por él tutelado.

4.ª Finalizado el disfrute de la beca y de sus prórrogas, el becario quedará obligado a prestar sus servicios en el Centro que le presentó, siempre que se le ofrezca un puesto en la plantilla o contrato, con dotación análoga en espera de esta situación, salvo decisión, en contrario, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.

Décima.—Ayuda a los Centros

Los Directores de los Centros y Decanos de Facultades y Directores de Escuelas Técnicas Superiores, receptores de becarios, podrán solicitar del Director general de Enseñanza Superior e Investigación, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la resolución adjudi-

cando las becas, ayudas económicas destinadas exclusivamente a hacer frente a los mayores gastos de instalación o de cualquiera otra especie ocasionados por la formación investigadora del becario en el Centro español de que se trate. La Dirección General, vistos los informes de la Comisión, determinará la cuantía de las ayudas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de agosto de 1968.—El

Director general, Federico Rodríguez.
Sr. Jefe de la Sección de Investigación y Organismos Internacionales.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 12 de septiembre de 1968).

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Se hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria, con fecha 31 de julio de 1968, se ha resuelto lo siguiente:

"Vista la propuesta de caducidad del permiso de investigación de mineral de cuarzo "Herrán y Díez Segunda", número 15.906, del término municipal de Castro Urdiales, de 32 pertenencias, elevada por la Delegación del Ministerio de Industria en Santander;

Resultando: Que esta Dirección General, estimando la procedencia de la propuesta, ordenó se notificase al interesado, en cumplimiento del artículo 177 del Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles pudiera hacer las alegaciones que estimase convenientes para defensa de sus derechos, y cumplida la orden el interesado no ha presentado ningún documento de descargo;

Vistos los artículos 69, 170, 177 y 205 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946;

Considerando: Que el artículo 60 del Reglamento citado, en relación con los artículos 17 y 58 de la Ley, preceptúa que el titular de todo permiso deberá comenzar la investigación dentro de los seis meses siguientes a la notificación del otorgamiento, o en la prórroga concedida, con arre-

glo al proyecto aprobado, dando cuenta de su comienzo a la Delegación del Ministerio de Industria, continuándola sin interrupción ni alteración de dicho proyecto, no pudiendo suspenderla durante un plazo superior a seis meses consecutivos y no habiendo el interesado presentado alegaciones dentro del plazo concedido.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, de acuerdo con el dictamen del Consejo Superior del Ministerio de Industria, ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación citado, publicándose la resolución en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Santander."

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 11 de septiembre de 1968.—El delegado provincial, Ramón Rubio Herrero.

Derechos de inserción e impuestos: 395 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

DEMARCAACION DE PERMISOS DE INVESTIGACION

Por el presente anuncio se hace saber a los dueños, colindantes y representantes de los interesados de las minas próximas, que por personal de esta Sección de Minas darán comienzo las operaciones de demarcación de los siguientes permisos de investigación:

Día 3 de octubre de 1968:

Número 16.092, "Minas del Llavero", solicitado con 100 pertenencias para mineral de cinc, en el término municipal de Val de San Vicente, por don Pedro Ansorena Garret.

Día 4 de octubre de 1968:

Número 16.091, "Josefina", solicitado con 30 pertenencias para mineral de plomo, en el término municipal de Cillorigo, por don Manuel Robledo Ojugas.

Día 5 de octubre de 1968:

Número 16.093, "Malquerida", solicitado con 288 pertenencias para mineral de cobre, en el término municipal de Campoo de Suso, por don Pedro Ansorena Garret.

Lo que se hace saber por medio de

este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 16 de septiembre de 1968.—El jefe de la Sección de Minas, Ramón Rubio Herrero.

Derechos de inserción e impuestos: 235 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto y tipo.—Las obras de modernización y mejora de diversas calles en la localidad de Mataporquera, Ayuntamiento de Valdeolea, por un precio tipo de un millón doscientas once mil sesenta pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 22 de agosto de 1968.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de ocho meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas 34.211,00.

Modelo de proposición.—Don....., mayor de edad, de estado....., con domicilio en....., calle de....., número....., de profesión....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de....., se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presenta-

ción, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 23 de septiembre de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 463 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que las diligencias de apremio seguidas con el número 22/65 y otros, contra la empresa "Canteras y Hornos La Pajosa", para hacer efectiva la cantidad de 153.049,49 pesetas, importe del principal, más la de 45.000,00 pesetas para costas, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se dirán, los siguientes bienes:

Un tractor, con pala, marca "Muir-Hill", valorado en quinientas mil pesetas (500.000,00 pesetas).

El acto de remate tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura el día dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, a las trece horas. Se celebrará una subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera cubre el cincuenta por ciento de la tasación de bienes y deposita en el acto el veinte por ciento del remate; que en otro caso, inmediatamente se abrirá segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si realiza el depósito del veinte por ciento del remate; y sólo en el mismo acto podrá el deudor librar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del

apremio o presentar persona que mejore la postura.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 290 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo
EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que en esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 122 de 1968, interpuesto por Inmobiliaria Velarde, S. A., representada por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y seguido con el Ayuntamiento de Santoña, contra la denegación presunta en virtud de silencio administrativo de dicho Ayuntamiento, al no resolver escritos de 14 de agosto de 1967 y 2 de mayo de 1968, referentes a las infracciones urbanísticas cometidas por "Construcciones Peybasa, Sociedad Limitada", en un solar entre dos calles en proyecto y la de Juan de la Cosa y O'Donnell, de Santoña.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de septiembre de 1968. El secretario, José Martínez Morete. Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor juez de Primera Instancia en el juicio de menor cuantía número 62 de 1968, que por este Juzgado se tramita, de cuantía 97.028 pesetas, pro-

movido por la Compañía Mercantil "Ignacio Palacios, S. A.", representada por el procurador don Eloy Ruiz Teijeiro, contra doña María del Carmen Polaina Carrasco, mayor de edad, casada con el señor Hamel, según referencias, pero sin que se conozca exactamente su nombre y apellidos, cuya doña María del Carmen Polaina Carrasco es propietaria del restaurante "París", sito en esta villa de Laredo, calle José María de Pereda, 2, habiéndose ausentado a Francia, ignorándose su actual paradero, por lo que por medio de la presente cédula se emplaza a dicha demandada, concediéndola el plazo de nueve días para comparecer en el mencionado juicio.

Asimismo, se hace saber a dicha demandada que por este Juzgado y en el día de la fecha, se ha procedido al embargo preventivo de bienes de su pertenencia, existentes en el restaurante "París", de esta villa de Laredo, en cantidad suficiente a cubrir la suma de cuarenta y cuatro mil veintiocho pesetas, importe de la parte de reclamación vencida, habiéndose verificado sin previa notificación por desconocerse el actual paradero de dicha demandada.

Dado en la villa de Laredo (Santander) a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 284 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Construcciones del Norte, S. L., y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar ascensor de 5 C. V., en General Dávila, 52 (Colonia Universidad, Bloque 7).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de septiembre de 1968.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 81 pesetas.

En cumplimiento de lo que dispone el número 2 del artículo 790, en relación con el 789, de la Ley de Régimen Local vigente, se halla expuesta al público en las oficinas de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto extra-

ordinario de Obras, Alumbrado e Incendios.

Dicha cuenta, con sus correspondientes justificantes y el dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente, permanecerá en período de exposición al público quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Santander, 19 de septiembre de 1968.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

1.832 y 3.875, de Torrelavega.

939, de Laredo.

58.998, de Central; y

66, de San Vicente de la Barquera.

A efectos reglamentarios.

Santander, 16 de septiembre de 1968.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 81 pesetas.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

97.642, 112.037, 112.296, 7.870 y la I. P. 10.729, de Central.

3.382, de Los Corrales de Buelna.

A efectos reglamentarios.

Santander, 21 de septiembre de 1968. — Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968